

UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO

Colegio de Ciencias Policiales

Análisis de la aplicación del uso de la fuerza de forma legal, legítima y conforme a los principios del uso de la misma, por parte de los miembros del FEHCL en el Circuito

“La Mariscal” de la ciudad de Quito”

Erika Paola Beltrán Pino

Angelina Beltrán. Dr. Msc Director de Tesis

Licenciado en Ciencias Policiales

Quito, marzo de 2015.

Universidad San Francisco de Quito

Colegio de Ciencias Policiales

HOJA DE APROBACIÓN DE TESIS

Análisis de la aplicación del uso de la fuerza de forma legal, legítima y conforme a los principios del uso de la misma, por parte de los miembros del FEHCL en el Circuito “La Mariscal” de la ciudad de Quito

Erika Paola Beltrán Pino

Lic. Ciencias Policiales.

**Director de la tesis
MBA..**

Ing. Angeline Beltrám Vega,

Decano del Colegio Ciencias Policiales

Ec. Pablo Beltrán Ayala, Phd.

Quito, Mayo del 2015

© DERECHOS DE AUTOR

Por medio del presente documento certifico que he leído la Política de Propiedad Intelectual de la Universidad San Francisco de Quito y estoy de acuerdo con su contenido, por lo que los derechos de propiedad intelectual del presente trabajo de investigación quedan sujetos a lo dispuesto en la Política.

Así mismo, autorizo a la USFQ para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de investigación en el repositorio virtual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Firma: _____

Nombre: Erika Paola Beltrán Pino

C. I.: 1716462856

Lugar: Quito

Fecha: 06 de mayo del 2015.

DEDICATORIA

Dedico esta tesis a mi hija quien a partir del instante que nació me hizo comprender que debo cumplir con todas mis metas y anhelos para ser una buena persona y profesional.

A mis padres quienes me apoyaron día a día.

A mis maestros quienes todos los días impartían sus conocimientos con paciencia, sabiduría y esperanza a mí.

A aquella persona que todos los días estuvo apoyándome e insistiendo que lo que empiezo debo culminar.

Para ellos es esta dedicatoria de tesis, pues es a ellos a quienes se las debo por su apoyo incondicional y confiar en mí.

AGRADECIMIENTO

El presente trabajo de tesis me gustaría dedicarle a Dios quien siempre se encuentra presente cada día en mi vida, en cada detalle el cual me llena de dicha y felicidad a cada momento y ha puesto en mi camino personas que me han ayudado a lo largo del transcurso de mi vida.

A la **UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO**, quien me ha ayudado a formar como un profesional y excelente persona en todo mi ámbito laboral y personal.

También agradecer a mis padres que me han guiado por el camino de bien y ayudado a surgir como persona para cumplir todas mis metas y anhelos.

A mis profesores que a partir de toda mi vida han puesto todo de su parte para que siga adelante y surgir como un excelente profesional.

Son muchas personas que en el transcurso de mi vida me han ayudado a quienes les agradezco su amistad, consejos, apoyo, ánimo y compañía en todos los momentos de mi vida a quienes les agradezco de todo corazón por compartir bellos momentos.

Para todos un Dios le bendiga y muchas gracias.

RESUMEN

A nivel mundial existen varios criterios sobre el uso de la fuerza policial, es así que varias policías del mundo manejan sus propios modelos del uso de la fuerza aplicados por sus entidades de seguridad estatal, la policía y fuerzas armadas son los únicos organismos según la Constitución de la República del Ecuador para hacer uso excesivo de la fuerza como es el caso de la Seguridad Soberana en caso de las F.F.A.A. y la seguridad ciudadana y el orden público en caso de la Policía Nacional en los cuales se encuentran plasmadas en la misión de cada una de estas en la Constitución .

Existen varios casos a nivel nacional e internacional en donde se visualiza un mala aplicación de la fuerza, la misma que se torna en violencia por parte de los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley (FEHCL), y esto ha generado que en muchos casos los Policías se abstengan de la aplicación de la misma, ya sea por temor a las consecuencias en el aspecto administrativo interno o por temor a las consecuencias penales judiciales:

Varios casos han concluido en agresiones a miembros uniformados, los mismos que por desconocimiento de los principios, han descuidado la seguridad personal, llegando al punto de atentar contra la vida del FEHCL.

Al hablar de la aplicación de la fuerza, tenemos dos perspectivas de análisis, desde el punto de vista del ciudadano quien está siendo intervenido y desde el punto de vista del

Funcionario Policial, quien tiene la facultad de aplicar la fuerza como representante del Estado.

En la mayoría de casos, se ha analiza la relación que tiene la aplicación de la fuerza policial por parte del FEHCL en referencia al ciudadano (intervenido), que ha infringido la ley o que genera una resistencia, pero en esta ocasión en particular se analizara desde el punto de vista del FEHCL.

Es importante señalar que en todos los casos el FEHCL tiene un tiempo extremadamente reducido para discernir la aplicación de la fuerza y que esto guiará su accionar; pero en este caso se hablará sobre los beneficios que tiene la aplicación de la fuerza de manera legal por parte de los FEHCL, como medida de seguridad para los servidores policiales.

ABSTRACT

Worldwide there are several criteria for the use of police force, so that several policemen of the world manage their own models of use of force applied by its entities state security, police and armed forces are the only organisms under the Constitution of the Republic of Ecuador for excessive use of force as is the case of the Sovereign Safety in case of the FF.AA. and public safety and public order in the case of the National Police which are reflected in the mission of each of these in the Constitution.

There are several cases at national and international level in where you see a misapplication of force, the same that turns into violence by Officials Responsible for Law Enforcement (FEHCL), and this has generated is shown that in many cases police refrain from implementing the same, either for fear of the consequences on the internal administrative aspect or fear of criminal judicial consequences:

Several cases have ended in assaults on uniformed members, the same as ignorance of the principles, they have neglected personal safety to the point of threatening the life of FEHCL.

Speaking of the use of force, we have two perspectives of analysis, from the point of view of the citizen who is being tapped and from the point of view of the police officer, who has the authority to use force as a state representative.

In most cases, it has analyzed the relationship of the implementation of police force stop the FEHCL referring to citizen (intervened), who has broken the law or that it generates resistance, but this time in particular analyze from the viewpoint of FEHCL.

It is important to note that in all cases the FEHCL has an extremely reduced to discern the application of force and that this time will guide their actions; but in this case we will talk about the benefits of the application of force in a legal manner by FEHCL, as a safety measure for police servers.

TABLA DE CONTENIDO

Dedicatoria	5
Agradecimiento	6
Resumen	7
Abstract	9
Tablas	11
INTRODUCCION	14
Antecedentes	14
El problema	16
Hipótesis	17
Preguntas de Investigación	17
Contexto y marco teórico	17
Propósito del Estudio	19
Definición de Términos.....	20
Presunciones del Autor.....	24
Supuestos del Estudio.....	24
Contexto y marco teórico	25

REVISIÓN DE LA LITERATURA	26
Generalidades del Uso de la Fuerza	26
El Arresto	28
Cuadro del Uso Diferenciado de la Fuerza.....	29
Principios Básicos	31
La normas Nacionales e Internacionales del Uso de la Fuerza	32
Uso legal y legítimo de la fuerza	35
Ventajas del uso legal y legítimo de la fuerza	38
METODOLOGÍA Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	41
Justificación de la metodología seleccionada.....	42
Herramienta de investigación utilizada	42
Descripción de participantes.....	50
Fuentes y recolección de datos	52
ANÁLISIS DE DATOS	53
Detalles del análisis	53
Gráficos	55
Importancia del estudio	57
Resumen de sesgos del autor	57
CONCLUSIONES	58
Respuesta(s) a la(s) pregunta(s) de investigación.....	58
Limitaciones del estudio	59
Recomendaciones para futuros estudios	59
Resumen general.....	60

REFERENCIAS (Nivel 1)..... 61

ANEXO A: 62

INTRODUCCION AL PROBLEMA

Antecedentes

Como podemos observar que a nivel mundial existe varias policías que utilizan varios modelos para la aplicación de la fuerza, pero todas con un mismo fin, en el caso del Ecuador podemos observar que la Seguridad interna y externa se encuentra a cargo del gobiernos actual, la misma que podemos observar en el artículo:

"Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional son instituciones de protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos. Las Fuerzas Armadas tienen como misión fundamental la defensa de la soberanía y la integridad territorial. La protección interna y el mantenimiento del orden público son funciones privativas del Estado y responsabilidad de la Policía Nacional. Las servidoras y servidores de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional se formarán bajo los fundamentos de la democracia y de los derechos humanos, y respetarán la dignidad y los derechos de las personas sin discriminación alguna y con apego irrestricto al ordenamiento jurídico". (Asamblea Nacional Constituyente, 2013, p. 91). De tal forma que la regulación de la fuerza pública se encuentra normada en una ley como es la Constitución de la República del Ecuador.

Además en el Art 163 indica : "La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional".(Asamblea Nacional Constituyente, 2013, p. 92).

De esta manera los Derechos humanos están direccionados por un derecho nacional e internacional entre los instrumentos que en el transcurso de los años año tenemos la Declaraciones Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de los derechos Civiles y políticos, la Declaración sobre la protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratados o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes, la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas la formas de discriminación racial, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención internacional sobre la represión y el Castigo del Crimen de Apartheid, la Convención para la Prevención y la Sanación del Delito de Genocidio, las Reglas Mínimas para el tratamiento de los reclusos y la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

Es por medio de esta razón que en el Artículo N.3 del código de Conducta para funcionarios Encargados de hacer cumplir la ley: “Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley podrán usar la fuerza solo cuando sea estrictamente necesario y en la medida que lo requiera el desempeño de sus tareas “(La Asamblea General de las Naciones Unidas, 1979, p. 152).

De esta manera debemos tomar encuenta que para que exista un uso adecuado de la fuerza por los FEHCL debe existir tres principios Legalidad, proporcionalidad y necesidad, con el cumplimiento de estos tres elementos el uso de la fuerza por parte de estos funcionarios es adecuadamente normal en nuestro país.

En el transcurso de los años temas varios ejemplos de mal uso de la fuerza de FEHCL como por ejemplo: Los Restrepo el cual es un caso muy conocido así mismo en las cuales versiones nos indican que los mismos fueron torturados y tuvieron una desaparición forzosa por parte de la policía nacional, es así que en el transcurso del tiempo se han dado casos también como las Dolores, Fybeca, Albán Cornejo, el asesinato de Consuelo Benavides que son uno de los 40 procesos que el Ecuador ha tenido que rendir cuentas de los cuales han sido denunciados, dentro de los cuales se encuentran inmersos en cada actuación FEHCL.

El problema

En el Ecuador existe un nivel bajo de conocimiento por parte de los Funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, para la aplicación del uso adecuado de la fuerza en los procedimientos de esta manera es que el funcionario por temor o desconocimiento de la ley en las cuales se encuentra amparadas el uso adecuado de la fuerza, se toma decisiones que atentan a los derechos de las personas los cuales son inviolables y se convierten en delitos de Lesa Humanidad, es así que los FEHCL se encuentran inmersos inclusive hasta ser privados de la libertad y separados de las filas policiales.

La falta de apoyo por parte de las instituciones como lo son Policía Nacional y Fuerzas Armadas a las cuales representan los FEHCL es muy deficiente ya que las mismas dejan que el funcionario que ha hecho uso de la fuerza se defienda por sus propios medios.

En este caso cuando existe un Uso excesivo de La Fuerza por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley los cuales son representantes del Estado, son investigados ya que los mismos deben demostrar dentro de un proceso si han realizado un

adecuado uso de la fuerza en el procedimiento realizado y en el caso máximo de haber utilizado un arma letal el haber no agorado todos los instrumentos dotados por el estado para poder disminuir la agresión por parte del Infractor de la Ley.

Hipótesis.

El uso de la fuerza por parte de los Funcionarios Encargados de hacer cumplir la ley incide en el aumento de denuncias realizadas por parte de los ofendidos en el circuito “La Mariscal” de la ciudad de Quito.

Preguntas de investigación.

- ¿Hasta qué nivel se debe aplicar la fuerza por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley de manera legal cuando el intervenido presenta una resistencia en los policías del Circuito La Mariscal?
- ¿Hasta qué punto el temor por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en el Ecuador afecta en la toma de decisiones en el uso adecuado de la fuerza en los policías del Circuito la Mariscal?
- ¿Cómo y la capacitación anual mejora los procedimientos policiales en el Uso de la Fuerza dentro de los FEHCL del circuito “La Mariscal”?

Contexto y marco teórico

El funcionario encargado de hacer cumplir la ley en el Ecuador se enfrenta a esta difícil tarea todos los días de tal forma que la falta de capacitación y miedo en tomar acción sobre los diferentes procedimientos, han hecho del mismo que cometa vulneración de derechos humanos hacia persona; atentando contra la dignidad humana de esta manera

que estamos incumpliendo contra de nuestra Misión como que se encuentra amparado en la Constitución de la República del Ecuador Art 163 como FEHCL :

“La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional. Los miembros de la Policía Nacional tendrán una formación basada en derechos humanos, investigación especializada, prevención, control y prevención del delito y utilización de medios de disuasión y conciliación como alternativas al uso de la fuerza. Para el desarrollo de sus tareas la Policía Nacional coordinará sus funciones con los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados”.

Por tal razón se indica que "el uso de la fuerza física es el rasgo más destacado de la actividad policial. (Gonzales Calleja, 2006, p.17).

De tal manera que el uso de la fuerza rige un papel muy importante en el actuar diario de la Policía Nacional, de tal forma que el uso de la fuerza por parte de los cuerpos de policía estará orientado por el principio de afirmación de la vida como valor supremo constitucional y legal y el traspaso en el uso de la fuerza mortal sólo estará justificado para la defensa de la vida funcionaria o funcionario.

Los principios enmarcados para que exista un legal uso de la fuerza son necesidad, legalidad en la actuación policial en el Consejo de Generales (2011) se encontró lo siguiente:

La necesidad es la respuesta a una situación que represente una amenaza y que requiera de una acción inmediata para evitar agravamiento en actos delictivos o ilegales. El uso de la Fuerza física y armas de fuego es necesario cuando no existe otra forma de lograr un objetivo legal.

La legalidad en la actuación policial, son todos los actos que realizan los funcionarios policiales dentro del marco jurídico vigente nacional e internacional. El uso de la fuerza debe estar dirigido a un objetivo legal. (p. 8)

El propósito del estudio.

Encontrar los beneficios que existen cuando los FEHCL aplican de forma legal, legítima y conforme a los principios, el uso de la fuerza.

Comprobar si la manera académica con la que son formados los Funcionarios Encargados de hacer cumplir la ley es el adecuado para la aplicación del Uso de la Fuerza.

El significado del estudio.

Es muy importante el estudio de los beneficios que existe para el FEHCL cuando se aplica de forma legal, legítima y conforme a los principios, el uso de la fuerza ya que estamos hablando de un representante del Estado de tal forma que " la función de la que aparecen investidos ciertos miembros de un grupo para, en nombre de la colectividad, prevenir y reprimir la violación de ciertas reglas que rigen el grupo, si es necesario mediante intervenciones coercitivas que aluden al uso de la fuerza " (González Calleja, 2006, p.17)

El FEHCL es un representante del estado el cual el momento de hacer mal uso de la fuerza está vulnerando los derechos de las personas que conforman una sociedad de esta manera estamos hablando del Bienestar de todo el Ecuador.

Hablar de FEHCL estamos hablando de grupos de personas que son representantes del estado como los son en el Ecuador Fuerzas Armadas y Policía nacional los cuales son encargados de la Seguridad interna y externa del Ecuador, los mismos que conforman un Sistema de justicia penal, como los indica en el Art 3 del Código de conducta de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley:

"Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley podrán usar la fuerza sólo cuando sea estrictamente necesario y en la medida que lo requiera el desempeño de sus tareas."

Definición de términos

FECHL: Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley.

Acto de Servicio: Es toda acción que ejecuta la o el servidor policial en el cumplimiento específico de sus funciones policiales, en cualquier momento o circunstancia en que se halle acorde con la Constitución de la República y la ley.

Arma: Es todo instrumento o herramienta que permite atacar o defenderse.

Armas de Fuego: Es el conjunto de mecanismos que actúan de forma coordinada proyectando un cuerpo físico al espacio que son dotadas por el Estado a las o los servidores policiales para el cumplimiento de funciones específicas.

Crisis: Es la alteración grave del orden público, previsible o imprevisible, ocasionada por la acción humana o de la naturaleza.

Armas neutralizantes no Letales: son las entregadas en dotación policial, que de acuerdo a sus características, son utilizadas por los FEHCL.

Delitos de Función: Delitos de función policial son las acciones u omisiones tipificadas en la Legislación Penal Ejecutiva, cometidas por una o un servidor policial en servicio activo.

Disuasión: Es la inducción al infractor o presunto infractor de la ley, al desistimiento de sus acciones en contra de bienes jurídicos protegidos.

Dotación Policial: Son las armas, municiones, equipos, implementos, uniformes y más medios para el cumplimiento específico de las funciones policiales, que han sido entregados por parte del Estado a las o los servidores policiales.

Explosivo: Es todo elemento o sustancia que a través de una reacción física o química causa o produce una explosión.

Fuerza Policial: Medio restrictivo a través del cual las servidoras y los servidores policiales debe ejercer el control de una situación que atenta contra la seguridad, el orden público, la integridad de las personas y de los bienes, dentro del marco de la Constitución de la República, la Ley y los reglamentos.

Incursión: Ingreso planificado o fortuito de un grupo de servidoras(es) policiales entrenados técnica y tácticamente, pertenecientes a una unidad policial, regular o especializadas, mediante el uso de medios físicos, mecánicos, químicos o animales entrenados, con e propósito de neutralizar las acciones d las fuerzas contrarias a la ley.

Neutralizar: Acción y efecto de reducir, debilitar y contener al infractor o presunto infractor de la ley, por la intervención de la o el servidor policial, para contrarrestar el

quebrantamiento del orden jurídico y disminuir su capacidad de generar daño a los ciudadanos, autoridades o los bienes públicos o privados.

Ley: Regla o norma establecida por una autoridad superior para regular, de acuerdo con la justicia, algún aspecto de las relaciones sociales.

Funcionario encargado de hacer cumplir la ley: Es aquel delegado del Estado que por medio de la ley puede hacer uso de la fuerza en sus actividades en cuando sea estrictamente necesario para la prevención de un delito.

Derechos humanos: Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles, todos los seres humanos tenemos los mismos derechos de una manera universal.

Infligir: No cumplir una ley, norma, pacto, etc., o actuar en contra de ellos.

Tortura: Es el castigo ya sea psicológico o físico hacia una persona ya sea para obtener alguna respuesta del mismo.

Fuerza: presencia de la presión psicológica hasta el uso de la fuerza física de acuerdo a sus diferentes grados llegando hasta la fuerza letal.

Violencia Física: imponer u obtener algo por la fuerza física

Fuerza Psicológica: imponer u obtener algo por medio de insultos, agresiones verbales a otras personas." fuerza no física" . (Varenik, 2005).

Resistencia: la que realiza una persona cuando se niega a ser detenido o a obedecer órdenes legítimas comunicadas por un elemento u otra autoridad competente.

Según Morelos (2014) nos indica algunos términos que nos pueden ayudar en nuestro estudio:

Persuasión Verbal: Empleo del lenguaje y de modulación progresiva de la voz por parte del elemento para que alguna persona desista de realizar una acción que implique un ilícito, falta administrativa o cualesquier otra que obstaculice y ponga en riesgo la seguridad u otros bienes jurídicamente tutelados.

Presencia Disuasiva: Cuando el elemento acude a un lugar portando su uniforme, equipo y con una actitud diligente y adecuada para prevenir la comisión de un ilícito, falta administrativa o cualesquier otra que obstaculice y ponga en riesgo la seguridad u otros bienes jurídicamente tutelado.

Resistencia: La que realiza una persona cuando se niega a ser detenido o a obedecer órdenes legítimas comunicadas por el elemento u otra autoridad competente; Resistencia activa: La que efectúa una persona con el propósito de provocar lesiones, ya sea a sí mismo, a un tercero o al elemento, con el objeto de impedir su detención o desobedecer un mandamiento legal del elemento u otra autoridad competente.

Resistencia agravada: La que realiza una persona y que se traduce en una agresión real, actual o inminente, y sin derecho, sea a la vida propia, de terceros o del elemento, con la

finalidad de impedir su detención o desobedecer un mandamiento legal del elemento u otra autoridad competente; Comisión Estatal: La Comisión Estatal de Seguridad Pública.

Uso legítimo de la fuerza: El que se efectúa mediante el empleo de técnicas, tácticas, procedimientos estandarizados y métodos ajustados a los distintos niveles de fuerza que pueden ser empleados sobre las personas, de conformidad con las disposiciones de esta Ley, y los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios así como el Código de Conducta para Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley, ambos

adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Presunciones del autor del estudio.

Que algunas encuestas que se las va a realizar no van a ser contestadas con la verdad.

Que los estudios realizados de los beneficios que tienen los FEHCL cuando aplica de forma legal, legítima y conforme a los principios, el uso de la fuerza, no sean estudios verdaderos y tengan algún margen de error, por lo que se realiza los estudios bajo el margen de una población el cual es el Circuito “La Mariscal”.

Supuestos del estudio

Cuáles son los beneficios del Funcionario que tiene un Funcionario encargado de hacer cumplir la ley cuando aplicada de forma legal, legítima y conforme a los principios, el uso de la fuerza el FHCL, en caso de hacer uso de la fuerza en el actuar como policía.

A continuación, se encuentra la Revisión de la Literatura la cual está dividida en siete partes, posterior encontraremos una explicación de la metodología de la investigación aplicada, el análisis de los datos encontrados, las conclusiones y recomendaciones.

REVISIÓN DE LA LITERATURA

Generalidades del Uso de la Fuerza.

La fuerza debe aplicarse mediante un acto discrecional, legal, legítimo y profesional”. (Departamento de Derechos Humanos de la Dirección Nacional de educación de la Policía Nacional, 2009, p.22).

De tal forma general los FEHCL, deben tener en cuenta lo antes citado en el diario accionar, ya que los tres elementos son primordiales para un buen procedimientos y evitar la vulneración de los derechos humanos como representantes del Estado, desde un análisis profundo los FEHCL, somos representantes del estado los cuales por medio de Leyes, estatutos, acuerdos y ordenes generales tenemos la autoridad de hacer el uso de la fuerza siempre que fuera necesario siempre amparados en la Carta Magna.

González (2006) definió que el uso de la fuerza física es el rasgo más destacado de la actividad policial” y ha sido definida como la función de la que aparecen investidos ciertos miembros de un grupo para, en nombre de la colectividad, prevenir y reprimir la violación de ciertas reglas que rigen el grupo, si es necesario mediante intervenciones coercitivas que aluden al uso de la fuerza.

Cada FEHCL, debe estar cien por ciento capacitado en este ámbito y debemos tener muy en cuenta que nosotros como policías debemos ser preventivos antes que proactivos, de tal manera que estamos para hacer uso de la fuerza de una manera discrecional.

Habitualmente las personas que han hecho uso progresivo de la fuerza enmarca al 99% de la policía que trabaja en el circuito la Mariscal, los cuales han realizado el trabajo en este sector que es muy conflictivo, a los cuales han tenido procedimientos en los cuales se les indica cuales han sido los beneficios en el uso adecuado de la fuerza en los procedimientos realizados.

Así mismo existe el 1 % de los policías que hasta la actualidad no han tenido procedimientos en los cuales han tenido que hacer uso de la fuerza los cuales son los que pertenecen a atención ciudadana y las cuales son recientemente graduados.

También existen aquellas personas que toda su vida han trabajado en oficinas los cuales a su vez no han podido hacer uso de la fuerza.

Resistencia

Para hablar de resistencia nos enmarcamos en ciertos niveles los cuales encontramos citados en el Manual de DDHH de la policía Nacional:

1. Resigo latente: la amenaza no perceptible inherente a toda intervención policial.
2. Cooperador: acata todas las indicaciones de la o el servidor policial durante la intervención sin manifestar resistencia
3. No cooperador: No acata las indicaciones del efectivo policial. No reacciona, no agrede

DE tal forma que los FEHCL, debemos tomar considerar que hay tres niveles de personas o actitudes los cuales debemos manejarlos adecuadamente y tener en claro cada uno de estos conceptos para poder diferenciar de los mismos.

El Arresto

Arresto, el cual puede resultar de diversas alternativas según el Manual de DDHH de la Policía Nacional indican:

Detención en flagrancia, con el objeto de impedir la consumación de un delito que se está produciendo o inmediatamente después de que éste se ha producido (las persecuciones policiales, cuando se producen, suelen desembocar en algún grado de empleo de la fuerza, son detenciones que se realizan en el instante o durante las 48 horas dentro del cometimiento del acto)

Detención dispuesta por una autoridad jurisdiccional, como medida cautelar personal, en el marco de una investigación o proceso judicial, es un detención ordenada por la autoridad competente dentro de una investigación.

Detención en cumplimiento de la obligación de resguardo del orden público, en caso de manifestaciones, desfiles, protestas, etc., que alteren el normal funcionamiento ciudadano.

Detención “preventiva” o “por sospecha”, como resultado, por ejemplo, de una acción de control de identidad dirigida a constatar la existencia de una o más órdenes de aprehensión pendientes, e incluso, dependiendo de la legislación. vigente, bajo consideraciones de supuesta peligrosidad social o pertenencia a una asociación ilícita³ . Custodia temporal de personas privadas de libertad, mientras una autoridad jurisdiccional resuelve su

sometimiento a una medida cautelar que se cumpla en recinto penitenciario; - Hechos suscitados en el contexto de una investigación criminal (interrogatorios, requisición de elementos probatorios); y - Regulación de diversas actividades ciudadanas (por ejemplo, en relación al derecho de libertad ambulatoria, la policía puede interrumpir el normal desplazamiento peatonal o vehicular, señalar vías obligadas, etc.). (p.59)

Cada una de estas detenciones debemos tener en cuenta el Uso Adecuado de la Fuerza de acuerdo a el nivel de resistencia de cada uno de los infractores de la ley, de tal forma que los FEHCL puedan tener beneficio dentro de su actuar policial, evitando meterse en problemas como es la Vulneración de Derechos humanos o el Usos Excesivo de la Fuerza, así mismo debemos considerar que cada actuación policial está enmarcada en los diferentes tipos de arrestos antes citados.

Cuadro del uso diferenciado del uso de la fuerza



Uso de Fuerza Policial

Se ha dicho que el uso de la fuerza policial es “un problema que es preciso gobernar” (Aimaret al, 2005:16), es decir, se trataría de una facultad cuyo empleo puede revestir diferencias

importantes en cantidad y calidad, dependiendo de las políticas de seguridad pública que la policía y/o los organismos encargados de la misma estén dispuestos a implementar. Por ejemplo, en Río de Janeiro, Brasil, han existido experiencias de discursos “duros” que han derivado en incremento de la violencia policial y de sus resultados letales, pero también se han registrado experiencias en el sentido inverso, como la llevada adelante en el estado de Sao Paulo que, en 1995, aplicó el “Programa de acompañamiento de policías militares envueltos en hechos de alto riesgo”, con el objeto de reducir las lesiones y muertes resultantes de la acción policial (Cano, 1997).

Es la cantidad de esfuerzo intelectual y físico del funcionario policial, manifestado a través de acciones inherentes al servicio de policía dirigidas a una ciudadano o grupo de personas ,cuya aplicación debe ser respetando un sistema y la ley que nos ampara.

Principios Básicos

Dentro de los principios Básicos en el uso adecuado de la fuerza de los FEHCL encontramos:

Legalidad:

Son todos los actos que realizan los funcionarios policiales dentro del marco jurídico vigente nacional e internacional. El uso de la fuerza debe estar dirigido a lograr un objetivo legal.

Necesidad:

Es la respuesta latente a una amenaza y que requiere de una acción inmediata por parte de un FEHCL para evitar el agravamiento en actos delictivos o ilegales. El uso de la fuerza física y armas de fuego es necesario cuando no existe otra forma de lograr un objetivo legal o sea son los últimos instrumentos utilizados por los FEHCL para poder cumplir con su objetivo el de disminuir una amenaza latente.

Las Armas de fuego como pudimos observar en el anterior gráfico son las últimas instancias utilizadas por un policía.

Proporcionalidad:

Hablamos de proporcionalidad cuando existe un equilibrio entre la gravedad del cometimiento de un acto con respecto a la amenaza y la cantidad de fuerza policial empleada, considerando sus posibles consecuencias para alcanzar el objetivo legal deseado.

Normas Nacionales e Internacionales para el Uso de la Fuerza.

Según las Normas Nacionales e Internacionales para el Uso de la Fuerza podemos encontrar las siguientes bases legales para el accionar policial para el Uso de la Fuerza en la Republica del ecuador.

Numeral octavo del artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que es deber primordial del estado garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción.

El numeral vigésimo quinto del artículo 66 de la Constitución de la República del ecuador establece que se reconoce y garantiza a las personas el derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, eficacia y buen trato.

En él, artículo 158 de la Constitución de la República del ecuador, determina que las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Ecuador son instituciones de protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos, estableciendo que a esta última le corresponde la protección interna y mantenimiento del orden público.

El artículo 163 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula que la Policia Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional;

El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que la Administración Pública constituye a un servicio a la colectividad que rige, entre otros, por los principios eficacia y eficiencia.

El artículo 393 de la Constitución de República del Ecuador, establece que el Estado debe garantizar la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para prevenir las formas de violencia y discriminación.

El literal b) del artículo 11 de la Ley de Seguridad Pública y del estado, determina que el Ministerio del Interior y la Policía Nacional, les corresponde la rectoría y ejecución de la protección interna y el mantenimiento y control del orden público.

El artículo de la Ley de seguridad Pública y del Estado, estipula que la seguridad ciudadana es una política de Estado, destinada a fortalecer y modernizar los mecanismos que garanticen los derechos humanos, en especial el derecho a una vida libre de violencia y criminalidad, la disminución de los niveles de delincuencia, la protección de víctimas y el mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes del Ecuador.

Conforme lo establece el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio del Interior, esta Cartera de estado, tiene como misión, ejercer la rectoría, ejecutar y evaluar la política pública para garantizar la seguridad interna y la gobernabilidad del Estado:

Los literales b) y d) del artículo de la Ley Orgánica de la Policía Nacional, en concordancia con el artículo 56 del mismo cuerpo normativo establecen como función de la Policía Nacional del Ecuador, la prevención de la comisión de delitos de las infracciones penales y la aprehensión de los presuntos infractores.

El artículo 3 del Código de Conducta para los Funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, como norma de derecho internacional público aprobado por la Organización de las Naciones Unidas, faculta a los funcionarios públicos encargados de hacer cumplir la ley usar la fuerza cuando sea estrictamente necesaria a medida que lo requiera el desempeño de sus tareas;

El primero de los Principios Básicos para el Uso de la Fuerza y Armas de Fuego, adoptado en el octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en la Habana, República de Cuba, del 27 de agosto al 07 de septiembre de 1990, establece que los gobiernos y los organismos encargados de hacer cumplir la ley examinarán continuamente las cuestiones éticas relacionadas con el empleo de la fuerza y de armas de fuego:

El segundo considerado de los Principios básicos para el uso de la Fuerza y Armas de Fuego, establece que la amenaza a la vida y a la seguridad de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley debe considerarse como una amenaza a la estabilidad de toda la sociedad.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 632 de 17 de enero del 2011, el Presidente Constitucional de la República, economista Rafael Correa Delgado dispuso la reorganización de la Policía Nacional y que su representación legal, judicial y extrajudicial, sea asumida por el Ministerio del Interior.

Mediante Acuerdo Ministerial No. 1699 de 18 de agosto de 2012, el Consejo de Generales de la Policía Nacional, resolvió aprobar el Reglamento de Uso adecuado de la Fuerza para la Policía Nacional del Ecuador, dejar sin efecto la Segunda Directiva sobre el Uso

Progresivo de la fuerza Armas no Letales y letales; la Tercera Directiva sobre la Utilización del arma de Fuego y Apoyo Psicológico, aprobadas con Acuerdo Ministerial No. 1699 de 18 de agosto de 2010 y, solicitar al Comandante General de la Policía Nacional, alcance Ministro del Interior de Acuerdo al Ministerial Respectivo.

Es atribución del Consejo de Generales de la Policía Nacional, elaborar proyectos de leyes y reglamentos para su trámite correspondiente, conforme la letra b) del artículo 22 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional.

Uso legal y legítimo de la Fuerza

La policía Nacional, es la institución del Estado facultada institucionalmente a través de sus servidores y servidoras policiales, para ejercer el uso de la fuerza en salvaguarda de la seguridad ciudadana, el orden público, la protección del libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional;

El uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional se aplicara para neutralizar, y preferentemente, reducir el nivel de amenaza y resistencia, para lo cual utilizarán en la medida de lo posible medios de disuasión y consolidación antes de recurrir al empleo de la fuerza.

Las servidoras y servidores públicos de la Policía Nacional, en el desempeño de sus funciones, podrá utilizar la fuerza y armas de fuego solamente cuando otros medios resulten ineficaces o no garanticen ninguna manera el logro del resultado previsto, siempre el uso de la fuerza deberá ser una medida excepcional y proporcional.

Métodos Alternativos Uso de la Fuerza.

La Policía Nacional para atender la seguridad ciudadana, el orden público y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional podrá disponer por dotación de los siguientes medios que detallamos a continuación los cuales son registrados como dotación de cada uno de los miembros policiales:

a) Armas y equipos neutralizantes no letales:

1. PR-24 tolete o su equivalente;
2. Esposas, candados de mano o su equivalente;
3. Agentes químicos, sustancias irritantes (gás lagrimogeno), que sirvan para contrarrestar controlar la violencia, agresividad u oposición que ejercen los individuos sin atentar contra la vida:
4. Dispositivos de energía conducida:
5. Vehículos contra motines y demás vehículos policiales;
6. Materiales o sustancia contra motines de carácter disuasivo y neutralizante; y.
7. Otros que se ingresaren como parte de la dotación policial y no contravengan lo dispuesto en el presente Reglamento.

b) Armas de Fuego.

1. Con munición letal.

2. Con munición no letal como postas de goma o proyectiles con carga lacrimógena, entre otros.

c) Explosivos

1. Siempre que no contravengan lo dispuesto el Reglamento.

d) Herramientas tácticas:

1. Cizallas
2. Combo
3. Equipos neumáticos e hidráulicos
4. Otros que ingresaren como parte de la dotación y no contravengan los Derechos Humanos.

e) Equipos de autoprotección

1. Chalecos antibalas
2. Cascos
3. Escudos
4. Mascaras anti-gas.

Ventajas del uso legal y legítimo del Uso de la Fuerza.

Dentro de las ventajas que tiene el FEHCL es el respeto de los Derechos Humanos los según Naciones Unidas nos indica:

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Los derechos humanos universales están a menudo contemplados en la ley y garantizados por ella, a través de los tratados, el derecho internacional consuetudinario, los principios generales y otras fuentes del derecho internacional. El derecho internacional de los derechos humanos establece las obligaciones que tienen los gobiernos de tomar medidas en determinadas situaciones, o de abstenerse de actuar de determinada forma en otras, a fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos.

Los FEHCL como es en el caso de los Policías que laboran en el circuito “LA Mariscal” están cumpliendo con su misión dentro de la cual indica respetar los Derechos Humanos de las personas dentro del territorio nacional la cual se encuentra plasmada en la Constitución de la Republica del Ecuador.

Dentro de los Beneficio es evitar la toma de malos procedimientos los cuales pueden ser juzgados e inclusive los miembros policiales pueden ser separados de las filas policiales y

puestos disposición para que los mismos sean investigados durante el tipo de tres meses hasta que sean investigados por medio de la Inspectoría General de la Policía Nacional.

Evitar que el Estado se encuentre inmiscuido en crímenes de Lesa Humanidad ya que los Policías Nacionales somos representantes del Estado.

Fuentes.

En este proceso de investigación realizaremos nuestra búsqueda por medio del internet ya que en el mismo encontramos todo tipo de información que utilizada de la mejor manera va a ser aplicada en nuestro campo de investigación.

Lectura de libros de autores conocidos como: Código de Conducta Para Funcionarios Encargados de Hacer cumplir la Ley, Principios Básicos sobre el empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, Investigación Aplicada Uso de la Fuerza, Ley para regular el uso de la fuerza por parte de los elementos de las instituciones policiales del sistema de seguridad pública del estado de Morelos y Manual para el servicio policial en atención, manejo y control del multitudes.

Así mismo se recopilara información de los decretos emitidos por el Consejo de Generales con respecto al Uso de la Fuerza.

Y la fuente más importante la cual es la Constitución de la República del Ecuador.

Formato de la revisión de la literatura

La revisión que voy a realizar en mi Tesis es utilizando por Tema.

Tema 1

CAPITULO 1: USO DE LA FUERZA POLICIAL

1. Uso de la fuerza
2. El arresto
3. Cuadro del Uso diferenciado de la Fuerza

Tema 2.

CAPITULO 2: LA FUERZA Y LOS BENEFICIOS PARA EL POLICÍA

1. Principios Básicos
2. Normas Nacionales e Internacionales sobre el Uso de la Fuerza
3. Uso legal y legítimo de la fuerza
4. Ventajas del uso legal y legítimo de la fuerza

METODOLOGÍA Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

Mi investigación está basada en una investigación cualitativa ya que los mismos no son acontecimientos delimitados según Lincoln y Guba:

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Los derechos humanos universales están a menudo contemplados en la ley y garantizados por ella, a través de los tratados, el derecho internacional consuetudinario, los principios generales y otras fuentes del derecho internacional. El derecho internacional de los derechos humanos establece las obligaciones que tienen los gobiernos de tomar medidas en determinadas situaciones, o de abstenerse de actuar de determinada forma en otras, a fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos.

De esta manera tener un enfoque de que a nivel policial existe los cuales se encuentran inmersos en problemas policiales por el uso excesivo de la fuerza de acuerdo a estadísticas recopiladas en la Insectoría de la Policía Nacional, este estudio será determinado para el personal policía que se encuentre laborando en situación operativa.

La investigación cualitativa nos conlleva a estudiar los hábitos y comportamiento de las personas en el ámbito social, en este caso de los policías con FEHCL frente a situaciones en las cuales son acciones en contacto con la sociedad y el nivel de conocimiento adquirido para el Uso de la Fuerza.

Justificación de la metodología seleccionada

Con la investigación cualitativa podemos considerada como precursora de la investigación cuantitativa ya esta es utilizada para generar posibles pistas e ideas que se pueden utilizar para formular una de esta manera nuestra hipótesis que puede ser real.

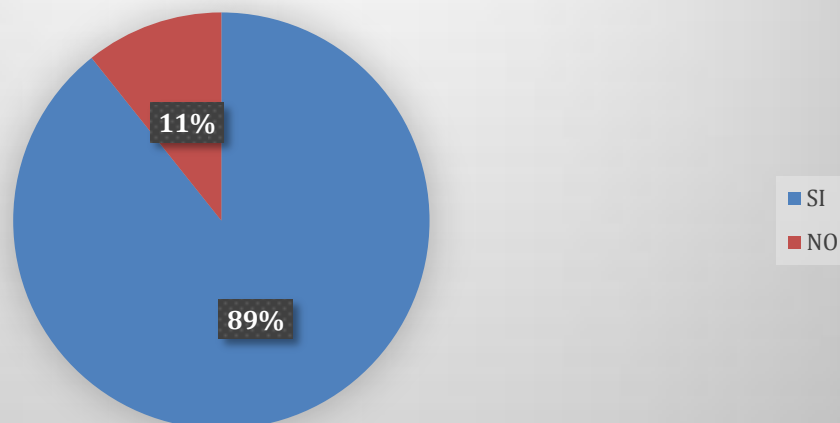
Herramienta de investigación utilizada

Cuestionario Dirigido a los Funcionarios Encargados de Cumplir la Ley del “Circuito La Mariscal”

1. Considera que los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley aplican de forma legal, legitima los principios del uso de la fuerza.

Objetivo: Conocer la de los encuestados sobre la aplicación legal, legitima a los principios del uso de la fuerza.

Considera que los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley aplican de forma legal, legitima los principios del uso de la fuerza.



DETALLE	FRECUENCIA	PORCENTAGE
SI	50	89%
NO	6	11%
TOTAL	56	100%

Análisis: De acuerdo al análisis realizado a los FEHCL del circuito “La Mariscal”, el 89% respondió que SI y el 6% respondió que NO esto sobre 100% que equivale a a las 56 personas encuestadas.

2. Ha recibido capacitación en toda su etapa profesional policial sobre el Uso adecuado de la Fuerza.

Objetivo: Saber el porcentaje de los FEHCL del circuito “La Mariscal “, el porcentaje de los cuales han sido capacitados.



DETALLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	56	100%
NO	0	0%
TOTAL	56	100%

Análisis: De acuerdo al análisis realizado a los FEHCL del circuito “La Mariscal”, el 100% respondió que SI y el 0% respondió que NO esto sobre 100% que equivale a a las 56 personas encuestadas.

3. Según su criterio las capacitaciones realizadas a los FEHCL, ha sido lo suficientemente para la correcta aplicación del Uso de la Fuerza en el ámbito laboral policial.

Objetivo: Conocer la opinión de los encuestados su criterio las capacitaciones realizadas a los FEHCL, ha sido lo suficientemente para la correcta aplicación del Uso de la Fuerza en el ámbito laboral policial.

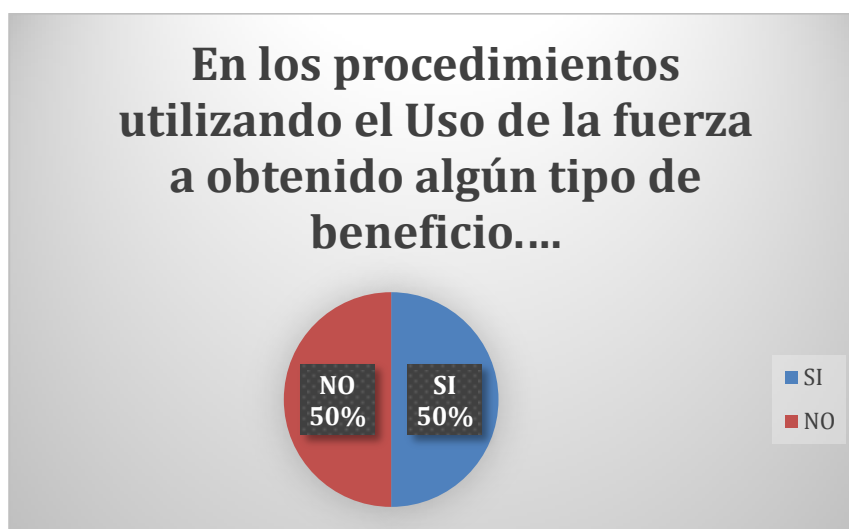


DETALLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	4	7%
NO	52	93%
TOTAL	56	100%

Análisis: De acuerdo al análisis realizado a los FEHCL del circuito “La Mariscal”, el 7% respondió que SI y el 93% respondió que NO esto sobre 100% que equivale a las 56 personas encuestadas.

4. En los procedimientos utilizando el Uso de la fuerza a obtenido algún tipo de beneficio.

Objetivo: Conocer la opinión de los FEHCL sobre los procedimientos utilizando el Uso de la fuerza ha obtenido algún tipo de beneficios en cada uno de los procedimientos.



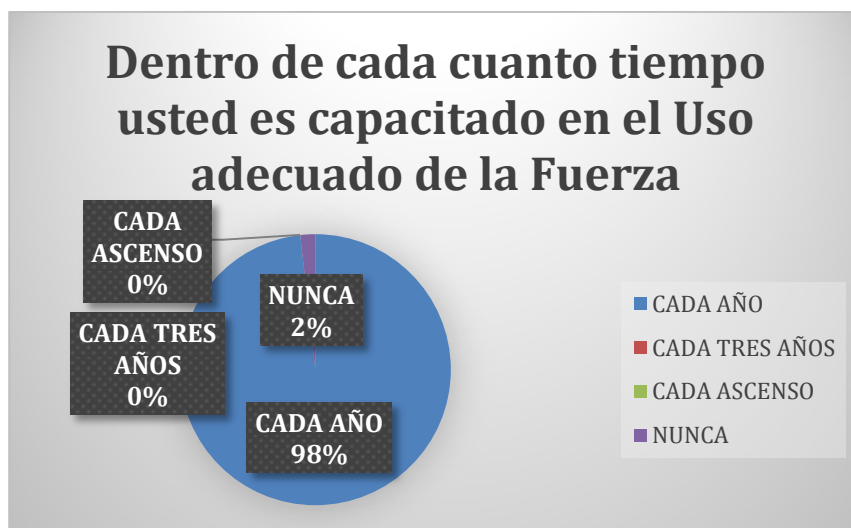
DETALLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	28	50%
NO	28	50%
TOTAL	56	100%

Análisis: De acuerdo al análisis realizado a los FEHCL del circuito “La Mariscal”, el 50% respondió que SI y el 50% respondió que NO esto sobre 100% que equivale a las 56 personas encuestadas.

5. Dentro de cada cuanto tiempo usted es capacitado en el Uso adecuado de la Fuerza.

1. Cada año
2. Cada tres años
3. Cada ascenso
4. Nunca

Objetivo: Conocer el nivel de conocimientos adquiridos de los FEHCL del circuito “La Mariscal”.

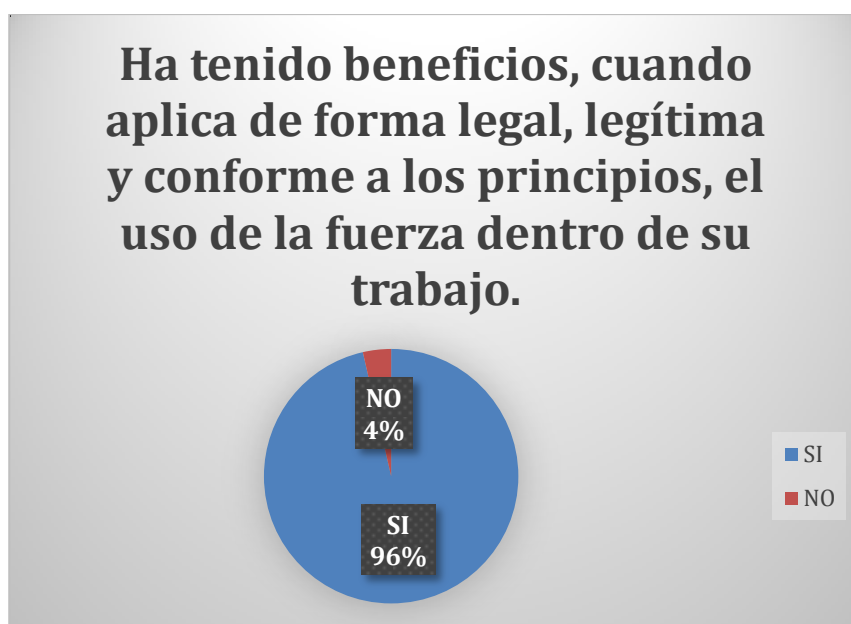


DETALLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
CADA AÑO	55	98%
CADA TRES AÑOS	0	0%
CADA ASCENSO	0	0%
NUNCA	1	2
TOTAL	56	100%

Análisis: De acuerdo al análisis realizado a los FEHCL del circuito “La Mariscal”, el 98% respondió que cada año y que nunca un 2% ya que el mismo es personal recién graduado que tiene 3 meses de servicio.

6. Ha tenido beneficios, cuando aplica de forma legal, legítima y conforme a los principios, el uso de la fuerza dentro de su trabajo.

Objetivo: Conocer la opinión de los FEHCL sobre los beneficios que han tenido cuando aplican de forma legal, legítima y conforme a los principios, el uso de la fuerza dentro de su trabajo.



DETALLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	54	96%
NO	2	4%
TOTAL	56	100%

Análisis: De acuerdo al análisis realizado a los FEHCL del circuito “La Mariscal”, el 96% respondió que SI y el 4% respondió que NO de los 56 ENCUESTADOS.

7. Ha sido denunciado en actos de servicio sobre un uso excesivo de la fuerza

Objetivo: Conocer cuántos FEHCL han sido denunciados en actos de servicio sobre un uso excesivo de la fuerza.



DETALLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	25	45%
NO	31	55%
TOTAL	56	100%

Análisis: De acuerdo al análisis realizado a los FEHCL del circuito “La Mariscal”, el 45% respondió que SI y el 55% respondió que NO de los 56 ENCUESTADOS.

8. A que circuito pertenece

M1

M2

M3

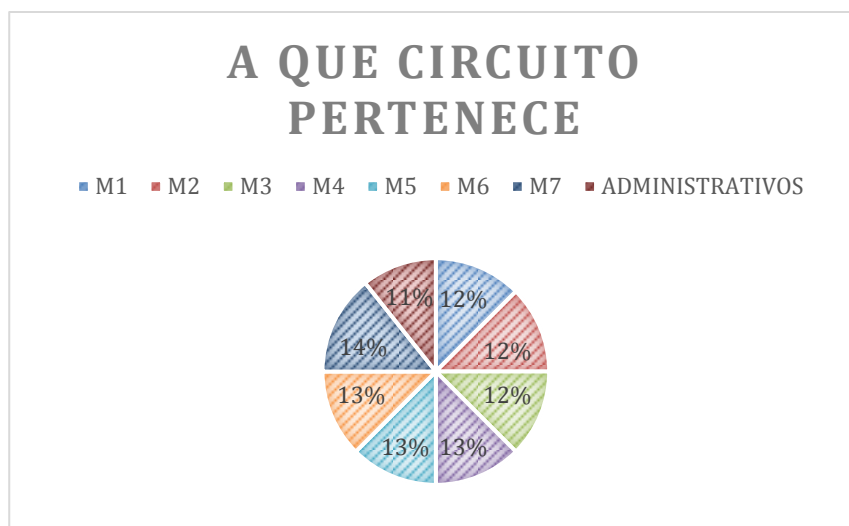
M4

M5

M6

M7

Objetivo: Conocer en que circuito labora el FEHCL.



Análisis: De acuerdo al análisis realizado a los FEHCL del circuito “La Mariscal”, el 12% pertenece a la Mariscal 1, el 12% al Mariscal 2, el 12% al M3, el 13% al M4, el 13% al M5, el 13% al M6 , 14% al M7 y el 11% es personal administrativo..

Descripción de participantes.

Circuito La Mariscal 56

¿Cuántas personas van a participar en tu estudio?

Género. (Nivel 3)

Mujeres: 02

Hombres: 54

Nivel socioeconómico.

El nivel socioeconómico del personal que labora en el Circuito la Mariscal los cuales entran en un nivel socioeconómico medio, ya que las personas que ingresan a la institución policial se las realiza un estudio social y económico antes que los mismos sean partícipes de las filas policiales, así mismo como se realizó el análisis de las encuestas realizadas el 100% nos indicó son de nivel económico social medio.

Características especiales relacionadas con el estudio (problemas de aprendizaje, etc.).

(Nivel 3)

Que los FEHCL, tiene dificultad en instruirse ya que los mismo no cuentan con el tiempo suficiente para prepararse de cualquier ámbito.

Fuentes y recolección de datos.

Mi información proviene de miembros de la policía nacional los cuales se encuentran laborando en el Circuito la Mariscal, el cual según Semplades:

"Para alcanzar el Buen Vivir es indispensable la transformación del Estado. Si no cambiamos al Estado será difícil garantizar la distribución y provisión de bienes y servicios públicos de calidad para la ciudadanía.

En este sentido, a continuación compartimos el proceso utilizado por el gobierno ecuatoriano para promover la desconcentración del Estado. Este esfuerzo es coordinado por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, SENPLADES, e implementado en el territorio nacional por los diferentes ministerios y secretarías"(Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo, 2014).

De esta forma el gobierno para dar cumplimiento al Plan del Buen Vivir el Circuito La Mariscal se encuentra delimitada por: por la Av. 10 de agosto, Guapulo, Av. Francisco de Orellana y la Av. Patria todo este territorio conforma el circuito "La Mariscal"

el mismo que por ser un centro de atracción turística, de diversión para personas, bares, restaurantes, colegios y ambiente laboral, este circuito tiene una población flotante de 1000.000 de personas hablando diariamente, entre turistas y personas que se encuentran por un lapso de tiempo en este lugar, de tal forma que el Circuito la Mariscal se transforma

en una parte muy importante para la toma de procedimientos y uso de la fuerza por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

Según la Dirección General de Personal el personal que se encuentra prestando sus servicios es de 22 años hasta 48 años de edad ya que el circuito está integrado por señores oficiales, clases y policías los cuales constan de 1 oficial superior en el grado de mayor, 5 oficiales subalternos (5 hombres y una mujer) y 40 señores clases y policías (387 hombres y 2 mujeres).

Análisis de Datos

Detalles del análisis

Dentro de los Beneficios que existen para el FEHCL, cuando aplica de forma legal, legítima y conforme a los principios, el uso de la fuerza en el Circuito “La Mariscal”, el 96% han indicado que han tenido beneficios, mientras que el 4 % que no ha tenido beneficios.

La razón de acuerdo a mi análisis de los beneficios que existen para los FEHCL, cuando se aplican de forma legal, legítima y conforme a los principios, que de las personas encuestadas algunas de ellas han recibido denuncias por parte de personal civil ya sea puestos en la fiscalía o dadas a conocer a su inmediato superior dentro de los cuales el 45% respondió que SI han tenido denuncias relacionadas al uso excesivo de la fuerza y el 55% indico que NO, dentro de lo cual debemos tomar encuenta que algunos trabajan de manera administrativa y dentro del circuito la Mariscal se divide por Sub circuitos dentro de los mas conflictivos encontramos el M3 el cual abarca la mayoría de centros de tolerancia y

asi mismo a estos lugares acuden todo tipo de personas, existe expendio de drogas de esta manera haciendo de este circuito el más conflictivo y circuitos como son el M6 Floresta alta y M7 Floresta Baja los cuales acogen a personas de nivel muy alto y cultas y así mismo se puede decir que de acuerdo a un estudio decampo realizado a los Bares y Restaurantes de este sector acuden personas mayores de 26 años que tiene un criterio formado.

De tal forma que las personas que se encuentran en el Mariscal 3 están más propensas a hacer uso de la fuerza ya que a su vez se tiene un contacto mayor con borrachos, prostitutas, transexuales, homosexuales y drogadictos que a veces los cuales están fuera de sus cabales.

Los datos fueron analizados de acuerdo al circuito en el cual laboran y observamos que en el M3 los siete miembros policiales que laboran que equivale al 13% han hecho uso de la fuerza dentro de su Sub- Circuito.

La recolección de datos fue realizada por mi persona en el auditorio del antiguo Grupo de tránsito ubicado en la Robres y 6 de Av. Diciembre.

Gráfico de los principios del uso de la Fuerza



Fuente: Revista "Police Chief", International Association of Chiefs of Police (IACP), Washington, octubre de 2004, disponible en http://policechiefmagazine.org/magazine/index.cfm?fuseaction=display_arch&article_id=1397&issue_id=102004#Top [15-12-08]

Meta del ofensor: escapar/agredir						
No Verbal	Verbal	Pasivo	Activo			
			Un infractor que está intentado derrotar tu control físico			
Puños apretados, ojos postura	Amenazas, afirmaciones que demuestran un sujeto poco colaborador	Un sospechoso que no se mueve ni "avanza"	Activamente poco colaborador Resistencia estática; es decir, tensión resistiva generada por el ofensor	Agresivo Ofensor que intenta escapar al control usando movimientos de tipo reactivo	Agresivo El ofensor ataca al oficial e intenta lesionarlo en el proceso de resistir o escapar	Agresión agravada El ofensor ha planificado previamente el ataque o está usando armas y/o tácticas que son altamente dañinas o potencialmente letales
						TÁCTICAS DE NIVEL TRES: llave al cuello, blancos terciarios con armas de impacto, armas de fuego, etc.
						TÁCTICAS DE NIVEL DOS: golpes como de rodillas, patada y codos, armas de impacto (bastón, linterna, radio, etc.) agentes químicos en formas de proyectiles, pistola eléctrica (taser).
						TÁCTICAS DE NIVEL UNO: dolor de sumisión mediante distracciones, tácticas de manipulación de articulaciones, tácticas de control mediante el cabello (se podría usar spray de gas pimienta en este nivel).
						CONTROL DE TACTO: guiar, acompañar y superar la fuerza en el individuo que demuestra resistencia menor.
						INTERACCIÓN VERBAL: diálogo, preguntas abiertas, persuasión, consejo u orden legal.
PRESENCIA DEL OFICIAL: identificación a través de presentación verbal clara, uniforme, etc.						

Fuente: Departamento de Policía de Seattle, disponible en <http://www.seattle.gov/police/publications/Policy/UseForce/Continuum.PDF> - 2008-01-14 [08-12-08]

Importancia del estudio.

Este estudio es muy importante ya que el mismo podrá contribuir desde el ámbito legal los Beneficios que existen para el FEHCL en sus acciones policiales en las cuales hayan hecho Uso progresivo de la fuerza, cuando aplica de forma legal, legítima y conforme a los principios, el Uso de la Fuerza y tomar conciencia en los mismos a que realicen bien su trabajo como representantes del Estado.

Con este estudio se beneficia los miembros pertenecientes a la Institución Policial ya que los mismos deben tener presente el nivel de educación de cada uno de sus miembros para que realicen de una manera adecuado su labor y puedan cumplir con su misión.

Así mismo se confirma que en el actuar policial existe un alto nivel de Uso de la Fuerza el mismo que deben ser amparados en la ley y de acuerdo a las mismas.

Los FEHCL que han tomado procedimientos adecuados de acuerdo a la legalidad, proporcionalidad y necesidad no han tenido problemas de ningún tipo legal teniendo el apoyo de la institución Policial representada por sus máximas autoridades.

Resumen de sesgos del autor.

Mi análisis puede estar influenciado en la encuesta ya que los miembros a ser encuestados la mayoría son de menor rango que mi persona la cual fue la persona que realizó la encuesta y esto podría perjudicar y el estudio no podría ser objetivo.

CONCLUSIONES

Respuestas a las preguntas de investigación.

¿Hasta qué nivel se debe aplicar la fuerza por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley de manera legal cuando el intervenido presenta una resistencia en los policías del Circuito La Mariscal?

El nivel de fuerza debe ser aplicado de acuerdo a la necesidad, legalidad y proporcionalidad de acuerdo al nivel de violencia que enfrentemos siempre precautelando nuestra vida y la vida de los demás.

¿Hasta qué punto el temor por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en el Ecuador afecta en la toma de decisiones en el uso adecuado de la fuerza en los policías del Circuito la Mariscal?

El temor es algo innato que nos puede hacer tomar decisiones acertadas o equivocadas, de tal forma que los FEHCL son especializados anualmente en el campo de Derechos Humanos, inclusive dentro de la misma malla curricular les enseñan el “Método Giraldi” para que los mismos tomen las mejores decisiones.

Así mismo cabe recalcar que dentro de esta especialización se pasa pistas de Rehenes para poner en práctica todo lo aprendido,

¿Cómo la capacitación anual mejora los procedimientos policiales en el Uso de la Fuerza dentro de los FEHCL del circuito “La Mariscal”?

Se observa que los policías son mejor capacitados en una toma de decisiones adecuado es de esta manera que de acuerdo a estadísticas emitidas por la IGPN de acuerdo a años anteriores existe una disminución de Uso excesivo de la Fuerza por parte de miembros policiales.

Limitaciones del estudio.

Mi trabajo se encuentra limitado al Circuito "La Mariscal", el rango de edad de los miembros policiales que se encuentran prestando sus servicio en este lugar es de 23 a 40 años de edad, este circuito cuenta con 56 de personal policial el cual se encuentra laborando 11 día y 3 días franco.

Recomendaciones para futuros estudios.

Para futuros estudios se recomienda que se realice el estudio a nivel nacional para poder entender a que se enfrenta cada Provincia ya que como pudimos observar en un Circuito que a pesar de ser un lugar mucho más pequeño existen variaciones por los lugares y afluencia de personas.

Así mismo este estudio sería muy importante que se realice a Fuerzas Armadas los cuales tiene un contexto diferente a los cuales la Policía Nacional, ya que los mismos tiene otra misión diferente a la misma así podríamos observar la diferencia entre estas dos Instituciones que a su vez tiene que hacer Uso de la Fuerza en sus actuaciones y se puede observar los beneficios que tiene a realizar los procedimientos de una forma apegada a las leyes y reglamentos.

Resumen general

Los FEHCL son representantes del estado los cuales por medio de todos los materiales dados en dotación deben hacer Uso de la fuerza, siempre enmarcados en la Constitución de la República del Ecuador y leyes así como tratados y decretos de esta manera tener un buen accionar policial.

Los miembros policías deben estar apegados a tres principios los cuales son los más indispensables: Legalidad, necesidad y proporcionalidad en el momento de hacer Uso de la Fuerza, para que de esta manera tenga beneficios como los detallamos anteriormente.

De esta los FEHCL como son los miembros policiales deberán tomar en cuenta todas estas lecciones aprendidas anualmente para tener buenos procedimientos de esta manera la “FUERZA NO ES VIOLENCIA”.

REFERENCIAS

Asamblea Nacional Constituyente, *Constitución de la República del Ecuador*, Impreso Talleres Gráficos UTPL, Loja Ecuador, 2002.

Trujillo, O. & Poveda, Y. (2012). *Manual de Derechos Humanos para Servidoras y Servidores Públicos, del Ministerio del Interior*, Quito-Ecuador.

Resolución N° 34/16. Aprueba Código de Conducta para los Funcionarios Encargados de hacer cumplir la Ley. Asamblea General. 17 de Diciembre de 1979.

Convención Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, La Habana Cuba, 27 de Agosto al 7 de Septiembre de 1990, disponible en:

<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/UseOfForceAndFirearms.aspx>

Varenik, R. (2005) Accountability. Sistema policial de rendición de cuentas. Instituto para la Seguridad y la Democracia AC – Centro de Investigación y Docencia Económicas, México DF, 2005.

González, R. (2006) “Sobre el concepto de represión”. *Hispania Nova. Revista de Historia Contemporánea* N° 6, España, 2006.

ANEXO A:TITULO 1



POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR
COMANDO GENERAL
Quito D.M. TELEGRAMA



0717-CG-2014.

16 JUL 2014

<small>Hora de Depósito</small>	<small>Lugar y Fecha de Remisión</small>	<small>No. de Orden</small>
SRS. JEM, IGPW; DIR. GENERALES, DIR. NACIONALES, COMANDANTES DE ZONA, JEFES DE SUBZONAS, UNIDADES DESCONCENTRADAS; JEFES UNIDADES ESPECIALES; DIR ESCUELAS;		
<small>Destinatario, lugar del Destino y Dirección</small>		
ISSPOL; CESANTIA; NIVEL REPÚBLICA.		

Adjunto copia del oficio MDI-CGAJ-DJ-2014-0251-OFICIO, del 14 de julio de 2014, firmado por el señor Director de Asesoría Jurídica del M.I., a fin de que enterado de su contenido, sirvase impartir las disposiciones correspondientes en lo que a su Dependencia le corresponde, con la finalidad de dar cumplimiento a lo que estipula el REGLAMENTO DE USO LEGAL, ADECUADO Y PROPORCIONAL DE LA FUERZA PARA LA POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR.- Atte.



COMAN. GRAL POLINAL



Defensa y Seguridad, ¡Nuestro Compromiso!
Realizado por: MChl. Sr. Ordinal 001000

PARA LA POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR
Particular que me permito poner en su conocimiento, para los fines pertinentes

Con sentimientos de distinguida consideración.

ENCUESTA DIRIGIDA A LOS MIEMBROS POLICIALES DEL CIRCUITO MARISCAL DE LA CIUDAD DE QUITO PARA EL ESTUDIO DEL USO DE LA FUERZA

Sexo:

F

M

Este estudio no tiene nada que ver con la Institución Policial, motivo por el cual se solicita de la manera más comedida se conteste con sinceridad:

1. Considera que los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley aplican de forma legal, legitima los principios del uso de la fuerza.

SI

NO

2. Ha recibido capacitación en toda su etapa profesional policial sobre el Uso adecuado de la Fuerza

SI

NO

3. Según su criterio las capacitaciones realizadas a los FEHCL, ha sido lo suficientemente para la correcta aplicación del Uso de la Fuerza en el ámbito laboral policial

SI

NO

4. En los procedimientos utilizando el Uso de la fuerza a obtenido algún tipo de beneficio.

SI

NO

5. Dentro de cada cuanto tiempo usted es capacitado en el Uso adecuado de la Fuerza.

1. Cada año

2. Cada tres años

3. Cada ascenso

4. Nunca

6. Ha tenido beneficios, cuando aplica de forma legal, legítima y conforme a los principios, el uso de la fuerza dentro de su trabajo.

SI

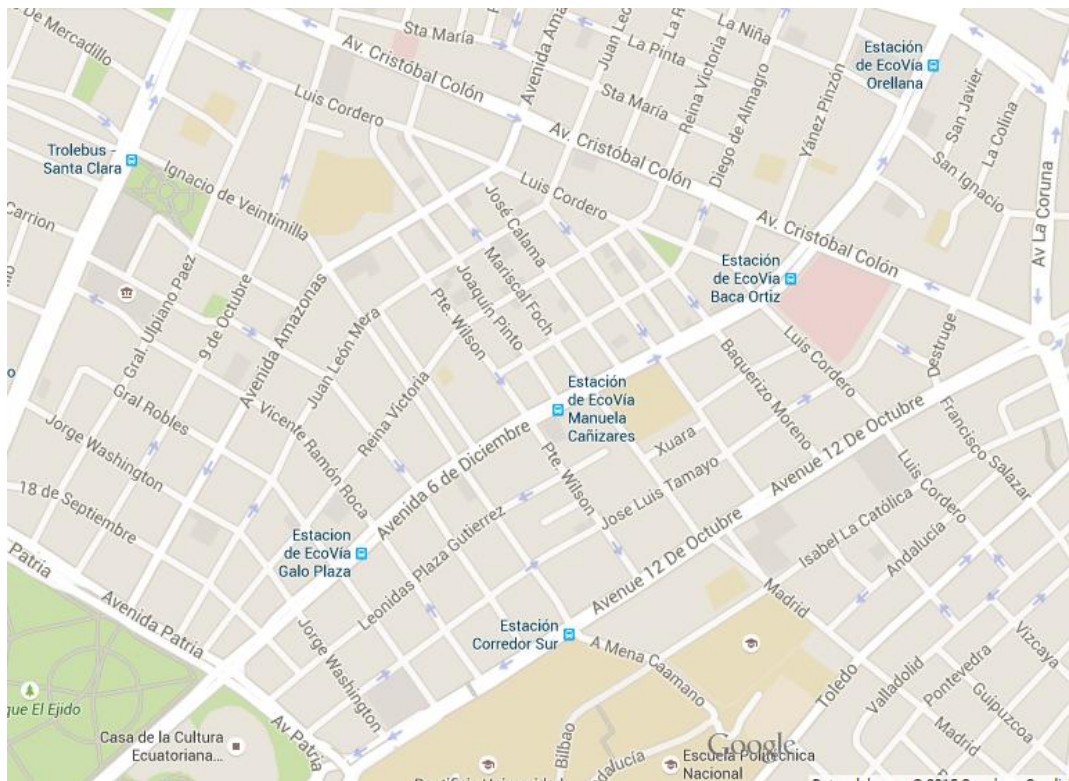
NO

7. Ha sido denunciado en actos de servicio sobre un uso excesivo de la fuerza

SI

NO

MAPA DE GEOREFERENCIACIÓN DEL CIRCUITO LA MARISCAL DE LA CIUDAD DE QUITO.





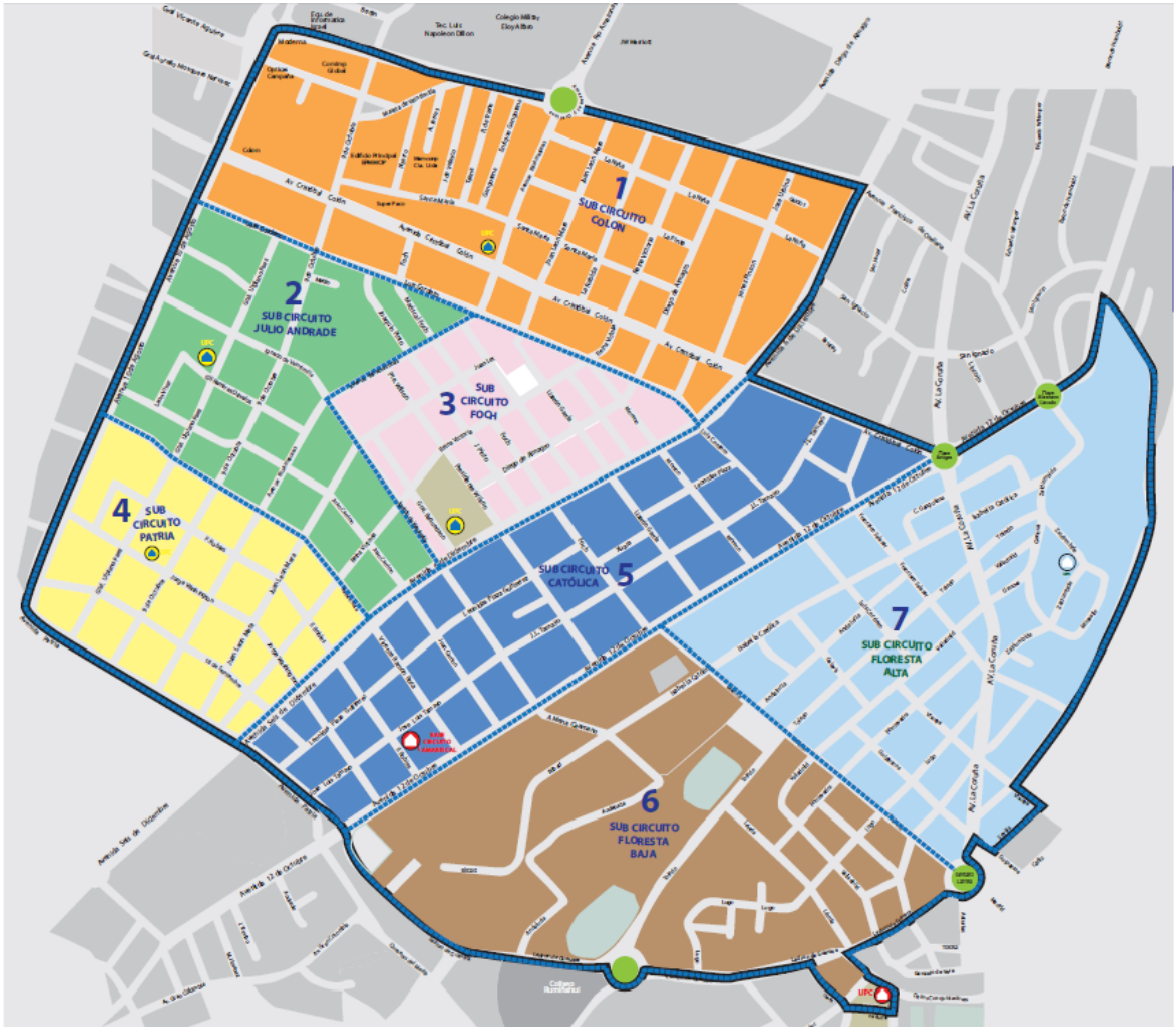












**ENCUESTAS REALIZADAS AL PERSONAL QUE LABORA EN EL CIRCUITO
LA MARISCAL DE LA CIUDAD DE QUITO.**



